



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076434297
Email: alcaldia@munijaen.gov.pe RUC: 20201987297



Para su empleo en los actos de la municipalidad
Provincial de Jaén Artículo 127; Inciso 2°

auténtico

El presente documento con copia fiel de su original que ha sido enviado a la vista

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" JAÉN 06 FEB 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 - 2019 - MP/JA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
ROSALBA CARRASQUEVA
SECRETARÍA GENERAL
R.A.I. N° 872/2019-MP/JA

Jaén, 06 FEB 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN.

VISTO:

El Oficio N° 021 -2019-MPJ/OCI de fecha 11 de enero del 2019, y memorando N° 14-2019-MPJ/A, de fecha 14 de enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Oficio N° 021-2019-MPJ/OCI de fecha 11 de enero de 2019, y con proveído del despacho de alcaldía hace de su conocimiento y a la vez solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se procede a la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría que emite el Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

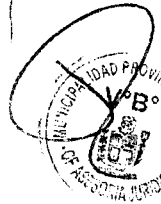
Que, el artículo VIII del Título, Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas Técnicas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio,

Que mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, el numeral 6.1.3 de la precipitada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar la Recomendación de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total

Implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al Funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, así mismo el literal b) del numeral 6.3.3 de la precipitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales esta elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 43
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Órgano de Control Institucional (OCI), en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

Que en ese sentido, a fin de cumplir con la citada norma, la Gerencia Municipal propone al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de auditoría, el mismo que elaborar el Plan de Acción de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

Estando a lo expuesto, y visto el oficio del órgano de control institucional, con el memorando de alcaldía, esta Gerencia Municipal en uso de las atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 5) de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 al Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Gerente de Administración y Finanzas de entidad CPC. ROSA ELENA SALDAÑA CARRILLO, Como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD; aprobada mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las Unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127: Inciso 2°

AUTENTICO

JAÉN 06 FEB 2019

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMÁS CUSAN GUEVARA
SECRETARIO TITULAR
R.A. N° 874/2018-MPJ/JA